



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.079/2022

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **JOSE DIAZ TAVAREZ**, dominicano, mayor de edad, arquitecto, portador de la cédula de identidad y electoral **No.001-0717001-1**, Colegiatura **No.32624**, Registro de Proveedor del Estado **No.56118**, teléfono 809-389-3152, domiciliado y residente en la calle Benigno Filomeno Rojas, No.9, edificio JP, apto.4B, Zona Universitaria, Santo Domingo Distrito Nacional; quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA elaboró en fecha **21/03/2022** el presupuesto **No.120** del Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2022-0002**, para los trabajos: **AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL MILLON, AV. CIRCUNVALACION Y EL PANCHITO, PROVINCIA SAMANA, ZONA III, No. SNIP 14733-REDES SECTOR EL PANCHITO, PROVINCIA SAMANA, ZONA III, (LOTE VII). (SNIP 14765)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$56,689,862.20 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100)**.

POR CUANTO: Entre El INAPA y EL CONTRATISTA fue convenido el contrato **No.079/2022 d/f 17/10/2022**, mediante el cual EL CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL MILLON, AV. CIRCUNVALACION Y EL PANCHITO, PROVINCIA SAMANA, ZONA III, No. SNIP 14733-REDES SECTOR EL PANCHITO, PROVINCIA SAMANA, ZONA III, (LOTE VII). (SNIP 14765)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$56,689,862.20 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100)**.

a.a 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.079/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$12,607,035.24 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 24/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.120 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0002, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.079/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto No.120 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0002 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado, asciende a la suma de **RD\$69,296,897.44 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.079/2022 d/f 17/10/2022, suscrito entre JOSE DIAZ TAVAREZ y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.079/2022 d/f 17/10/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, sustituye el presupuesto No.120 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0002, contenido como parte integral del Contrato No.079/2022 de fecha 17/10/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en la vigencia de la obra establecido en el artículo **sexto (6to)**, así como el cambio en el monto de la obra en el artículo **cuarto (4to)** del contrato No.079/2022 d/f 17/10/2022; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$56,689,862.20 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$69,296,897.44 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.079/2022 de fecha 17/10/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, **cuarto (4to)** y **sexto (6to)** del contrato No.079/2022 de fecha 17/10/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$69,296,897.44 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100)** En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$12,607,035.24 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 24/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de **catorce (14) meses**, contados a partir del **17/diciembre/2023** hasta el **17/febrero/2025**.

CUARTO: **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.079/2022 d/f 17/10/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR EL CONTRATISTA



ARQ. JOSE DIAZ TAVAREZ

Yo, EDUJO DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3733, **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el arquitecto **JOSE DIAZ TAVAREZ**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO

